



Resolución Directoral

N° 07857-2026-UGEL04

Comas, 30 de junio de 2026

VISTOS: el Expediente N° 0392916, el informe N.° 00876-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE; y, demás documentos que acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica y profesional, basada en el respeto al Estado de Derecho, en concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, (en adelante, Ley N° 28044), se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; asimismo, el artículo 79 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0392916 CLAVE: 65E2BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



007-2021-MINEDU, se incorporan al artículo 4 de las Disposiciones Complementarias y Finales, los artículos 11A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 11G, 11H, 11I, 11J, 29A, 45A y 122A;

Que, el artículo 11E del antes citado Reglamento, define al Servicio de Apoyo Educativo (SAE) como formas de organización flexibles que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida. Implementándose en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo. Así mismo, en la educación básica, la educación técnico-productiva y la educación superior tecnológica, pedagógica y artística existen dos niveles de servicios de apoyo educativo: interno y externo; los cuales funcionan de manera articulada complementaria a nivel territorial, respondiendo a las necesidades de las instituciones y programas educativos, y a la complejidad de sus contextos;

Que, el artículo 11F del citado Reglamento señala que el SAE externo se organiza a nivel de UGEL, DRE o quien haga sus veces y del SAE interno se organiza en cada institución, red y programa educativo;

Que, la Resolución Viceministerial N° 041-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada “*Disposiciones para la creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular*” con el objetivo establecer disposiciones para la creación e implementación progresiva del Servicio de Apoyo Educativo (SAE) en sus dos niveles: (i) Servicio de Apoyo Educativo Interno (SAEI) y (ii) Servicio de Apoyo Educativo Externo (SAEE);

Que, de acuerdo al numeral 5.2.2. de la citada Norma Técnica, señala que el Director de la UGEL es responsable de velar por el cumplimiento de las funciones del Servicio de Apoyo Educativo Externo, crea el SAEE y se formaliza mediante una resolución directoral, que deberá comunicarse a la DRE, y, asimismo, el SAEE depende del Área de Gestión Pedagógica o quien haga sus veces;

Que, en el literal a. del numeral 5.2.2.3. de la referida Norma Técnica, se establece la conformación del equipo del SAEE, la misma que depende del Área de Gestión de la Educación Básica Regular o quien haga sus veces. Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal el Equipo del SAEE estará integrada de la siguiente manera: “-*Coordinador UGEL de SAE. - Especialista en educación inclusiva y atención a la diversidad. - Psicólogo SAEE. - Especialista en apoyo educativo del SAEE (con experticia en atención a poblaciones vulnerables, tales como discapacidad y/o trastornos de neurodesarrollo, entre otros, según sea el caso)*”;

Que, asimismo, el antes citado literal, señala que, “*para su funcionamiento, el equipo del SAEE debe estar constituido, como mínimo por dos integrantes siendo uno de ellos el Coordinador UGEL de SAE, según características, necesidades y/o del contexto geográfico. De considerarse, la UGEL de acuerdo a su disponibilidad puede designar a otros especialistas para conformar el SAEE*”;

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0392916 CLAVE: 65E2BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante el informe N.° 00876-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, de 22 de junio de 2026, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial concluye que es viable la conformación del Equipo de Servicio de Apoyo Educativo Externo de la UGEL 04, con eficacia anticipada, a partir del 24 de marzo de 2026, la cual articula con las diferentes intervenciones, programas o proyectos vinculados a la educación inclusiva y la atención a la diversidad; conforme a lo establecido en los numerales 5.2.2.1., 5.2.2. y 5.2.2.3. de la RVM 041-2024-MINEDU;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, y de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica de esta UGEL N° 04, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU; la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Creación e Implementación de los Servicios de Apoyo Educativo en la Educación Básica Regular" aprobado con Resolución Viceministerial N° 041 -2024 -MINEDU; el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, concordante con el "Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidad de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana(DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana", aprobado con Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, con eficacia anticipada, a partir del 24 de marzo de 2026, el Servicio de Apoyo Educativo Externo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para el periodo 2026, cuyo equipo se encuentra conformado de la siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
MELISSA INES ALAGON PUMA	Coordinadora UGEL del SAE	43549932
LIZ CHARLOTTE DOLORES SALDAÑA	Especialista de Educación Básica Regular – Nivel Inicial	10745272
JORGE MACARIO CORCINO PARI	Especialista de Educación Básica Regular – Nivel Primaria	40372736
RENE GABRIEL YEPÉZ HUAMÁN	Especialista de Educación Básica Regular – Nivel Secundaria	09982775

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0392916 CLAVE: 65E2BB

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo y el informe N.º 00876-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-AGEBRE, a los administrados comprendidos en el artículo 1, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026- JUS; así como, a las áreas e instancias pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 www.ugel04.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-COMAS

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0392916 CLAVE: 65E2BB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

